

PROPUESTA	GRUPO PARTIDO POPULAR 04-04/2020
SOBRE	Asegurar la libertad de expresión reconocida en la Constitución Española

El Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, y en su nombre su portavoz D^a Francisca Terol Cano, eleva al pleno ordinario del mes de abril, para su estudio, debate y aprobación, la siguiente propuesta:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La **libertad de expresión** es un principio que apoya la libertad de un individuo o una comunidad de articular sus opiniones e ideas sin temor a represalias, censura o sanción posterior.

La Constitución Española (diciembre 1978) reconoce en su artículo 20 la libertad de "expresar y difundir libremente los pensamientos, ideas y opiniones" y de "comunicar o recibir libremente información veraz por cualquier medio de difusión", sin "censura previa", con el solo límite del Código Penal

Anterior a la Constitución Española, la libertad de expresión se reconoce como un derecho humano en el artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas, el 10 de diciembre de 1948 en París), que indica que: "todos tendrán derecho a opinar sin interferencia" y "todos tendrán derecho a la libertad de expresión, este derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir información e ideas de todo tipo, independientemente de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impreso, en forma de arte, o por cualquier otro medio de su elección".

El Gobierno de la Nación no está siendo todo lo transparente que debería, el día **14 de marzo**, el Gobierno decretó el estado de alarma mediante el Real Decreto 463/2020, en la disposición adicional tercera del texto publicado en el BOE, el Ejecutivo tomó la decisión de suspender e interrumpir «los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público» hasta que el real decreto o sus prórrogas carecieran de vigencia. Pero Moncloa estableció una salvedad en el punto cuarto de dicho apartado, que permitía activar los mecanismos de las estructuras públicas -entre las que se incluye el Portal de Transparencia- cuando se tratara de responder a cuestiones referidas

«a situaciones estrechamente vinculadas» con el coronavirus. Tan solo cuatro días más tarde, en la reformulación del texto normativo, **el 18 de marzo**, el Gobierno modificó esta disposición adicional y dejó en manos de la propia Administración cualquier tipo de rendición de cuentas ante los ciudadanos, también si las preguntas estaban encaminadas a conocer más datos de la gestión que el Ministerio de Sanidad está llevando a cabo en la crisis provocada por la pandemia.

El cerrojazo del portal de transparencia no es el único ejemplo de opacidad informativa del Ejecutivo en esta crisis. Así como las famosas ruedas de prensa con preguntas filtradas y sin posibilidad de repreguntar. En el artículo 20 de la constitución española dentro de los derechos fundamentales de todos los españoles está el derecho a comunicar o recibir libremente información veraz y que el ejercicio del mismo no puede restringirse mediante ningún tipo de censura previa.

“El derecho de preguntar al Gobierno es la democracia en estado puro.”

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Partido Popular del Ayuntamiento de Alcantarilla presenta los siguientes:

ACUERDOS:

Primero.- Instar al gobierno de España a facilitar a través del Portal de Transparencia todas las cuestiones referidas a situaciones estrechamente vinculadas con el Coronavirus.

Segundo.- Instar al gobierno de España a que asegure la Libertad de Expresión de todos los ciudadanos y ponga los medios necesarios para que cualquier información sea de dominio público.

Firmado:



El portavoz del Grupo Municipal PARTIDO POPULAR, D^a Francisca Terol Cano.